



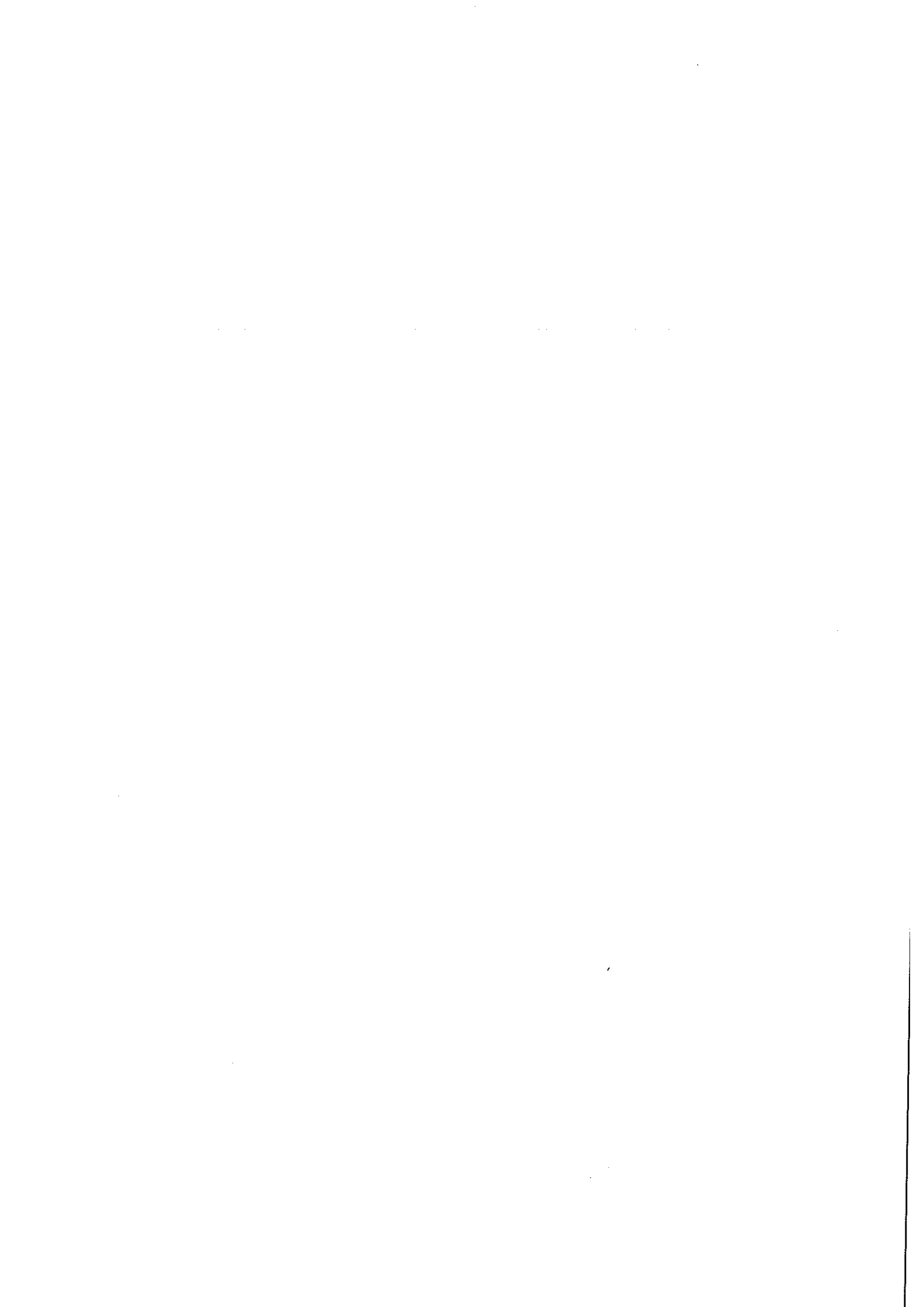
BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

Boletín N° 1237

9 de octubre de 2020





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

06 OCT 2020

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

Personal; y

2034

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Guardia Urbana Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --
-----del veintiséis (26) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de
-----diciembre de dos mil veinte (2020), en Cat. 71, con un regimen horario de
treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE
MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$
13.420,99), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de
Seguridad, a las personas que a continuación se detallan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DE DOCUMENTO</u>
SCERBO, Ángel Uriel	4888	42.619.977
LENCINA, Tomas Alejandro	4887	43.186.071

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



G. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Trifoco

Andrés Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2035

Villa Gesell, 07 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3351 año 2020, letra S, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Privada 013/2020 para la "PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LAS ABERTURAS EXTERIORES DE LA AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD SUR", mediante Decreto N° 1910/2020;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) Oferente perteneciente a la firma CABUTTI NORBERTO DANIEL;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó mediante Ordenanza N° 3005 la adjudicación al único oferente;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 013/2020 para la "PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LAS ABERTURAS EXTERIORES DE LA AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD SUR" a la firma CABUTTI NORBERTO DANIEL por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CTVS. (\$ 1.270.550,00).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.59 Construcción Centro de Salud Sur.....\$ 1.270.550,00

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Winter Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Miguel Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2036

Villa Gesell, 07 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2715 año 2020, letra S, iniciado por la Dirección de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1887/20 se efectuó el llamado a Licitación privada N° 014/20 para la "ADQUISICION PROVISION Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y LUMINARIAS PARA SER AFECTADOS AL MANTENIMIENTO Y RENOVACION DEL TENDIDO DEL ALUMBRADO PUBLICO";

Que la Jefatura de Gabinete de Secretarios en razón de la situación de la pandemia COVID-19, solicita se deje sin efecto el presente llamado a Licitación privada, hasta que esta comuna reestructure sus gastos e inversiones;

Por ello;

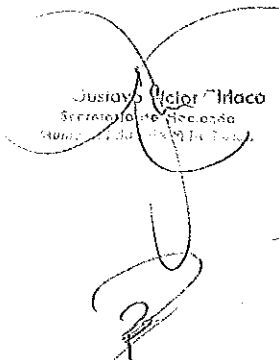
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

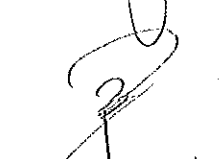
ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el llamado a la Licitación privada N° -----014/20 para la "ADQUISICION PROVISION Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y LUMINARIAS PARA SER AFECTADOS AL MANTENIMIENTO Y RENOVACION DEL TENDIDO DEL ALUMBRADO PUBLICO".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


 Justo Victor Ordoñez
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell


 MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
 DEPARTAMENTO DE DESPACHO


 Magnan Ricardo
 Secretario de Obras y
 Servicios Públicos
 Municipalidad de Villa Gesell


 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2037

Villa Gesell, 07 OCT 2020

VISTO: El Expediente letra C, N° 4124-3769-20, iniciado por GALARZA, Ramón Ángel; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOMENCLATURA CATASTRAL</u>
GALARZA, Ramón Ángel	VI-G-170b-8

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2038

Villa Gesell, 07 OCT 2020

VISTO: El Expediente letra C, N° 4124-3770-20, iniciado por CABRERA, Gladis y SANCHEZ, Norma; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOMENCLATURA CATASTRAL</u>
CABRERA, Gladis y SANCHEZ, Norma	VI-G-170b-1

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELIN CRISTIAN VEJARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2039

Villa Gesell, 07 OCT 2024

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4909 se requiere el alquiler de baños químicos para la Secretaria de Seguridad;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4813 por un importe de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 80.600) al Proveedor N° 1999 – GALOTTA, Miguel con la Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----
-----4813 Proveedor N° 1999 – GALOTTA, Miguel por la suma de PESOS
OCHENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 80.600).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110113000 Secretaria Seguridad
-----y Coordinación Legal; 19.00.00 Imputación del Gasto Fuente de
Financiamiento 132 de origen provincial.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda -
----- y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

Gustavo Victor Olaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3040

Villa Gesell, 07 OCT 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de Personal del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a los profesionales médicos, en el periodo que va desde el día primero (1º) al quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020) por cubrir guardia UTI COVID;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE desde el día primero (1º) al quince (15) de septiembre de --- dos mil veinte (2020) como horas extras carrera medico hospitalaria, a los siguientes profesionales médicos que cubren por cubrir guardia UTI COVID:

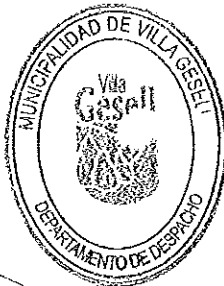
NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. N°	MONTO HORAS EXTRA
BASSINI, Viviana	8333	\$ 24.000
GIRIBALDI, Carolina	8453	\$ 12.000
HERMIDA, Fernando	8051	\$ 13.500
OCHOA, Fernando	8501	\$ 12.000
PONCE, Carlos	8372	\$ 30.000
WOOSHEYIN, Carmelo	8527	\$ 13.500

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MIRELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Triloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Romero Vega Lorená Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2041

Villa Gesell, 07 OCT 2020

VISTO las actuaciones en el expediente 4124-3841-2020 de fecha 6 de Octubre 2020.-, en el que el Director de Transito solicita la acreditación de la Factura NACION SERVICIOS, NUMERO 0080-00033275 por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CTVS;

CONSIDERANDO

Que conforme a lo actuado los servicios tuvieron origen en deudas de ejercicios anteriores y que conforme el procedimiento reglamentado por el Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad el que establece que "El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este pasó, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo;

Que en los expedientes que se acumulan todas las constancias que posea la Comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiere correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen;

Que cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago.”;

Que en idéntico sentido ratifica el Artículo 54º del las Disposiciones de Administración aprobatorias del Sistema RAFAM;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

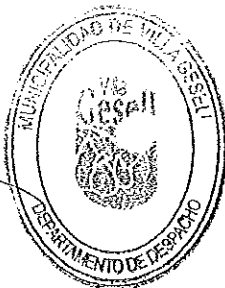
ARTICULO 1º: ACREDITASE a Nación Servicios, factura numero 0080-00033275 -----
-----por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS
CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CTVS (\$ 44.953.92.-).-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto se dicta Ad referéndum del Honorable Concejo
----- Deliberante.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el --
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

20 42

Villa Gesell, 08 OCT 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CTVS. (\$ 27.042,51), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO. Nº	Nº DOCUMENTO
ROMERO, Selene	4892	40.475.450
ESCALANTE, Sonia Isabel	4890	30.250.725
CASTRO, Débora Clarisa	4891	34.548.827

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ROSELY CRISTINA ROMERO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Rosero Vega Lorenza Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

20 43

Villa Gesell, 08 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2857, letra O, año 2020, iniciado por el Señor OCAMPOS, Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

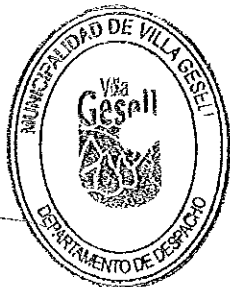
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor OCAMPOS, Alejandro -----
-----por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. CRISTIANO BARRERA
Intendente
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Víctor Blasco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2044

Villa Gesell, 08 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0001, letra G, año 2020, iniciado por la Señora GIMENEZ, Anabella; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) a la -
-----Sra. GIMENEZ, Anabella Eliana (Leg. N° 3189) pagaderos en una
cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante
en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ING. LUCIANO LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



LA. GISELA GIMENEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Ing. Gustavo A. Mico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2045

Villa Gesell, 08 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3868, letra

P, año 2020, iniciado por PRADO Mario Ernesto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTÓRGUESE un subsidio al Señor PRADO, Mario Ernesto por -----la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

MARCELO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2046

Villa Gesell, 08 OCT 2020

VISTO: El vencimiento de la cuota diez (10) del año 2020 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020) el vencimiento de la cuota diez (10) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO ARNERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Trico
Secretario de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2047

Villa Gesell, 09 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3495, letra M, año 2020, iniciado por el Señor MIGUELEZ, Claudio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

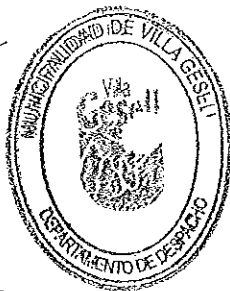
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MIGUELEZ, Claudio -----
-----por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Infaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2048

Villa Gesell, 09 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1463, letra A, año 2020, iniciado por el Señor ARIAS BENITEZ, Ramón; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ARIAS BENITEZ, Ramón --
-----por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Walter Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2049

Villa Gesell, 09 OCT 2020

VISTO: El Decreto N° 1363/2020 en el cual se establecieron nuevos horarios de circulación y de horarios comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer extensión del horario comercial de bares y restaurantes para los días once (11) y dieciocho (18) de octubre;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Estipúlese el horario comercial de bares y restaurantes hasta las -----
----- 01,30 horas con prohibición de circulación a las 02,00 horas para
los días once (11) y dieciocho (18) de octubre.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese dese al registro oficial y archívese.-----

ANGEL KRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell